



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, veintiocho (28) de junio de dos mil veintidós (2022).

RADICADO No. 680014003020-2022-00327-00

Del estudio del libelo demandatorio y de sus anexos, se **ADVIERTE** al demandante que debe corregir, adicionar, allegar y/o aclarar lo siguiente:

- (I) Allegar el poder debidamente diligenciado y otorgado por quien actúa como parte demandante, pues el mismo no fue presentado de conformidad con lo dispuesto en el inciso 2º del Art. 74 del C.G.P. (en razón a que en la fecha de presentación de la demanda, no se encontraba vigente el Decreto 806 de 2020).
- (II) Allegar de manera completa y escaneado de su original, los títulos valores y Cartas de Instrucciones correspondientes a los pagarés No. 79561330684774 y 4960840008083395, teniendo en cuenta que en los documentos aportados parecen fotocopia y no fueron aportadas integralmente. Lo anterior se remitirá digitalmente al correo del juzgado J20cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co, sin necesidad de aportarlas de manera física en la sede judicial, en caso que el mismo se requiera el despacho se lo informará en su momento oportuno.

En consecuencia, se **INADMITE** la demanda para que la parte actora en el término de cinco (5) días allegue en debida forma lo antes indicado, según el artículo 90 ibídem.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE¹,

ASQ//

Firmado Por:

Nathalia Rodríguez Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 020
Bucaramanga - Santander

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 101 del 29 de junio de 2022 a las 8:00 a.m.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6162fdffed1dc628df9046d52ef2fecfb2061ef532d5086e66cbc485b2cf033b**

Documento generado en 28/06/2022 03:15:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>